

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HUISTON HERNEY LOPEZ RIVERA
DEMANDADO	URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ
RADICADO	2021-00023
ASUNTO	ACCEDE A RETIRO DE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P. es requisito para que proceda la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado de la parte actora, allegada con fecha del 5 de mayo de este año, que no se hubiere notificado la parte demandada, como ocurre en el caso concreto, en que se observa que URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ, en calidad de demandado no ha sido notificado.

Se advierte además, que si bien es cierto en las misma fecha en que libró mandamiento de pago, se decretó la medida cautelar de embargo de inmuebles y remanentes, mismas que no se han inscrito y por tanto, por no haberse practicado las medidas decretadas no se condenará en perjuicios al demandante.

El retiro de la demanda es una de las formas anormales de terminación del proceso y consiste en la actuación unilateral de la parte demandante con el objeto de poner fin a un litigio. En consecuencia, se accede al retiro de la demanda por ser procedente legalmente, sin necesidad de desglose y se dispone el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante proveído del 13 de abril de 2021 obrante en el Cuaderno No 2, sin que se haga necesario comunicar el mismo toda vez que las medidas cautelares no se hicieron efectivas.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64c93b5479ef2703484b4524e563bde2feca76fe07fb8d62d6f82e522988ef40

Documento generado en 16/06/2021 09:14:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>